

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00498-00, Ejecutivo para la Efectividad con Garantia Real de Menor Cuantia junto con el escrito impetrado por el apoderado de la parte actora solicitando se decrete el secuestro de inmueble rural. Sirvase proveer. Arauquita, diciembre 7 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora, seria del caso señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro del predio rural de propiedad del demandado, si existieran garantías para que los funcionarios del Despacho o a quien se comisione puedan desplazarse sin poner en peligro su integridad, por cuanto es de pleno conocimiento la situación de alteración de orden publico que se vive en todo el Departamento de Arauca.

En consecuencia, esta Judicatura, se abstiene de ordenar la diligencia solicitada hasta tanto cese la ola de violencia que se vive en la región.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 9 de diciembre del 2.022 notifico por estado Nro. 072


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co